

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62

MECO

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno municipal del Ayuntamiento de Meco, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2011, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas:

- 1.º Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- 2.º Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- 3.º Ordenanza general de recaudación de los tributos.
- 4.º Tasa por licencia de apertura de establecimientos.
- 5.º Tasa por expedición de documentos administrativos.
- 6.º Tasa por prestación de servicios: Escuela de Música.
- 7.º Tasa por utilización de instalaciones deportivas y piscina municipal.
- 8.º Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.
- 9.º Tasa por aprovechamiento de la vía pública y terrenos de uso público con entrada o paso de vehículos.
- 10.º Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas a favor de las empresas explotadoras de servicios de suministros.

Dicho acuerdo, con la modificación de las ordenanzas y demás antecedentes que obran en el respectivo expediente, queda expuesto al público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento (Tesorería), durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de que puedan ser examinados por los interesados y con plazo común, para en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La aprobación provisional, de no formularse reclamaciones, se elevará a definitiva, sin ser preciso nuevo acuerdo municipal.

Meco, a 29 de julio de 2011.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(03/27.792/11)